

QUILLOTA, 04 de Agosto de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DA.NUM: 8083 / VISTOS:

EXENTO N° 3576

- 1) La necesidad de Complementar Decreto Alcaldicio N°5.907, exento N°2375 de 19 de julio de 2021, que delega facultades alcaldicias administrativas al Director de Administración y Finanzas;
- 2) Decreto Alcaldicio N°5.907, exento N°2375 de 19 de julio de 2021 que delega facultades alcaldicias administrativa al Director de Administración y Finanzas;
- 3) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **COMPLEMENTÁSE** el Numerando **PRIMERO** del Decreto Alcaldicio N°5907, exento 2375 de 19 de julio de 2021, incorporando los siguientes ítems:

- l) Dejar sin efecto, rectificar y/o modificar Decretos Municipales relacionados con las materias señaladas anteriormente.

SEGUNDO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto en el Registro de la Plataforma SIMGE, del Decreto Alcaldicio N°5907, exento 2375 de fecha 19 de julio de 2021.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 5907 exento 2375 de fecha 19 de julio de 2021, quedan vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Secretaría Municipal 2.- Direcc. Adm Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/FGC/CMT/pjr./hhmm.-